

de Salas, en el qual hixá anotando el Cavallero Socio Caxador los nom-
bres de sus Discípulos, el día de su entxada en ellas; y los Premios que
bayan obtando de la Sociedad; por cuya Matricula sabrá esta quienes
son o han sido Discípulos de sus Escuelas, para los fines que lleva
su celo Patriótico en bien del Estado, y fomento de las Artes.

Dicha Matricula general; el Reflexido Imbencaixio; y las
Copias de los Estatutos que establezca la Sociedad a usua de estas Enseñan-
zas, y de los Premios con que las fomenta, dexarán estas custodiadas en un
Archivo colocado en la misma Casa de estas Escuelas; cuya llave deve tener
privativamente el Reflexido Socio Caxador; El qual dará cuenta ala Sociedad del
estado, progresos, de adelancia o acacumientos de consideracion que pueben oux-
rir en dhas. Escuelas (pues en lo de menor gravedad tomara G. si sólo las pro-
videncias mas oportunas que le dictaren su celo y prudencia) para que entxa-
da la Sociedad aplique los medios mas utiles; proporcione sus premios al merito de
los Alumnos de sus Escuelas; y estimulando sus progresos eloque algun día el
mérito y perfeccionen las Artes; que es el digno objeto de los descelos y celo
de este R. Consejo.

Este Reglamento, y las otras disposiciones que la Sociedad se hixia aniq-
nar a los Directores de estas Escuelas, y al Consejo, se entiende todo con la qua-
lidad de ahora y hasta tanto que S. M. (que Dios guie) se digne concederme
el establecimiento de academias de las tres Nobles Artes, con los auxilios que su pro-
videncia se hixia aplicar G. si se dca; y los Estatutos que nos prescriba G. su gobierno.

Esto es lo que puede informarse á V. la Junta preparatoria que se hixio
nombrada para el establecimiento de estas Escuelas: Reportando se dictamen
ála Resolucion que la penetracion de V. S. acordare. Matricula 21 de Nov.
de 1762 = Sr. Antonio Fontes Ortega: Director = Sr. Joaquin Saucun y Nobles =
Sr. Joaquin Buxto = Sr. Joaquin Cano =

Fue reconocida y profixamente examinada la Acta antecedente
por la Comision nombrada en Junta ordin.^a de 16 de Dic.^{bre} de 1807,
y por haberla hallado en los examinos que la Sociedad previno se firmo =

Barrueco
V. por

Ante Presidencia

Quero